

JUZGADO 03 RAD 06-1998-158 RV: Transacción 6-1998-158

Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin

<oaecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/12/2022 17:52

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín

<j03ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Cristina Cordero Villera

<mcorderv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Paula Andrea Bedoya Agudelo

<pbedoyaa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jairo Lozano Santos <jlozanos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: leonardo usuga <leonardousugatobon@hotmail.com>

Enviado: martes, 13 de diciembre de 2022 15:50

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin <oaecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Transacción 6-1998-158



Obtener [Outlook para iOS](#)



TRANSACCION

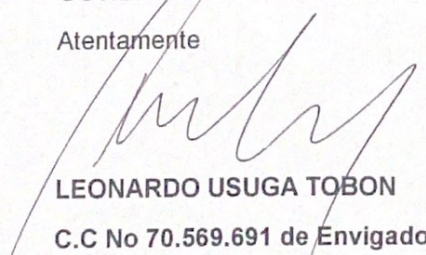
Entre los suscritos **LEONARDO USUGA TOBON** y **GABRIEL JAIME GARCIA GUTIERREZ**, mayores y vecinos de esta ciudad, identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando el primero en condición de apoderado de la Sociedad **USUGA TOBON Y CIA. S.A.S.**, con Nit. 8110453777, entidad ejecutante en el proceso que se tramita en el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS** con radicado 6-1998-158 y el segundo en condición de codemandado, se ha llegado a la siguiente transacción:

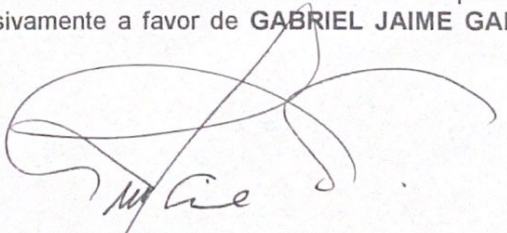
PRIMERO: Con el fin de dar por terminado el proceso, única y exclusivamente en contra del codemandado **GABRIEL JAIME GARCIA GUTIERREZ**, este cancelará la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)**, al señor **LEONARDO USUGA TOBON** con el producto de la venta de su participación porcentual sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 02914249 en favor de **HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**, derechos que se encuentran embargados en el presente proceso.

SEGUNDO: Los **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)** serán cancelados por **HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**, al señor **LEONARDO USUGA TOBON** en la condición mencionada, una vez salga registrada la cancelación de la medida cautelar sobre el inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria Nro. 02914249, que como ya se señaló se encuentra embargado y secuestrado por cuenta de este proceso.,

TERCERO: Como consecuencia de esta transacción se solicitará al despacho la terminación del proceso única y exclusivamente a favor de **GABRIEL JAIME GARCIA GUTIERREZ**.

Atentamente


LEONARDO USUGA TOBON
C.C No 70.569.691 de Envigado
T.P. No. 85354 C.S de la J.
Representante Legal
USUGA TOBON y CIA. S.A.S.


GABRIEL JAIME GARCIA GUTIERREZ
C.C. Nro. 70.038.735

**NOTARÍA ONCE (11) DEL CÍRCULO DE
MEDELLÍN**

NOTARÍA 11
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 2022-12-12 08:25:21

Ante la suscrita Notaria Once (11) del Círculo de Medellín Compareció: GARCIA

GUTIERREZ GABRIEL JAIME

C.C. 70038735, quien solicitó el servicio



ffnrc



y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. TRANSACCION En constancia firma.

X

FIRMA

NOTARIA ONCE (11) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
BEATRIZ ELENA CASTAÑO ALZATE



**NOTARÍA ONCE (11) DEL CÍRCULO DE
MEDELLÍN**

NOTARIA11
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 2022-12-13 11:55:16

Ante la suscrita Notaria Once (11) del Círculo de Medellín Compareció: USUGA

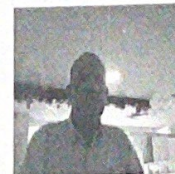
TOBON LEONARDO ALBERTO

C.C. 70569691, quien solicitó el servicio

y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. TRANSACCION En constancia firma.



fgw0g



x

FIRMA

NOTARIA ONCE (11) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
BEATRIZ ELENA CASTAÑO ALZATE





SEÑOR

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUCION DE SENTENCIAS

(VIENE DEL SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO)

E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO
DEMANDANTE : USUGA TOBON Y CIA S.A.S.
DEMANDADO : GABRIEL JAIME GARCIA GUTIERREZ Y OTROS.
RADICADO : 6-1998-158

Los suscritos **LEONARDO USUGA TOBON** y **GABRIEL JAIME GARCIA GUTIERREZ**, mayores y vecinos de esta ciudad, identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando el primero en condición de apoderado de la Sociedad **USUGA TOBON Y CIA S.A.S.**, ejecutante en el proceso de la diferencia y el segundo en condición de codemandado, comedidamente nos permitimos hacer a su despacho las siguientes:

PETICIONES

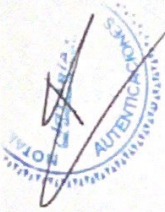
PRIMERO: Sírvase reconocer y aceptar la transacción que en la calidad antes mencionada se ha celebrado respecto de las pretensiones debatidas en este proceso, donde se han presentado como ejecutante y coejecutado, respectivamente.

SEGUNDO: Seguidamente, dar por terminado el proceso ejecutivo en referencia, disponiendo la terminación del proceso **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** respecto del codemandado **GABRIEL JAIME GARCIA GUTIERREZ**, así como el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por su despacho en contra del mismo.

TERCERO: Por efecto mismo de la transacción es querer de las partes que no se produzcan condenas en costas entre sí.

HECHOS

PRIMERO: Cursa en este Juzgado el tramite del rubro, proceso ejecutivo cuyo único demandante es la Sociedad **USUGA TOBON Y CIA S.A.S.** y como parte demandada se



encuentra vinculado el señor **GABRIEL JAIME GARCIA GUTIERREZ** conjuntamente con otras personas, invocando como título ejecutivo la sentencia condenatoria producida por este mismo despacho.

SEGUNDO: Este juzgado libró mandamiento ejecutivo contra el señor **GABRIEL JAIME GARCIA GUTIERREZ**, así como la práctica de algunas medidas cautelares respecto a sus bienes muebles y en especial sobre el inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 029-14249.

TERCERA: Los señores, **LEONARDO USUGA TOBON** en la calidad indicada y **GABRIEL JAIME GARCIA GUTIERREZ** como codemandado, han decidido transigir las diferencias y pretensiones invocadas en la demanda, en los términos y condiciones que da cuenta el documento privado que se anexa con el presente memorial.

CUARTO: Los suscritos tienen facultades para transigir.

DERECHO

Invocamos como fundamento de derecho lo establecido por los artículos 2469 a 2487 del Código Civil y 312 y concordantes del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Solicitamos tener como prueba copia autentica del documento privado de transacción.

NOTIFICACIONES

Nos permitimos manifestar a usted que renunciemos a la notificación y al termino de ejecutoria del auto favorable.

ANEXOS

Adjuntamos el documento privado de transacción y copia de esta solicitud para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente solicitud por encontrarse en su despacho el transmite del proceso ejecutivo en referencia.



Atentamente

LEONARDO USUGA TOBON

C.C No 70.569.691 de Envigado

T.P. No. 85354 C.S de la J.

Representante Legal

USUGA TOBON y CIA. S.A.S.

GABRIEL JAIME GARCIA GUTIERREZ

C.C. Nro. 70.038.735





NOTARÍA ONCE (11) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

NOTARÍA11
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 2022-12-13 11:53:52
El anterior escrito dirigido a: JUEZ TERCERO Fue presentado personalmente ante
la suscrita Notaría Once (11) del Círculo de Medellín por: USUGA TOBON

LEONARDO ALBERTO

C.C. 70569691 quien solicitó el servicio

En todo lo cual doy fe. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos
biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este
documento.



fgvxc



x

FIRMA

NOTARIA ONCE (11) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
BEATRIZ ELENA CASTAÑO ALZATE



NOTARÍA ONCE (11) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

NOTARIA11
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 2022-12-12 08:26:05

El anterior escrito dirigido a: JUES TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO Fue presentado personalmente ante la suscrita Notaria Once (11) del Círculo de Medellín

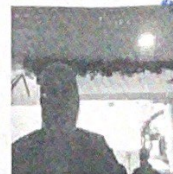
por: GARCIA GUTIERREZ GABRIEL JAIME

C.C: 70038735 quien solicitó el servicio

En todo lo cual doy fe. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



ffnsb



X

FIRMA

NOTARIA ONCE (11) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
BEATRIZ ELENA CASTAÑO ALZATE





SEÑOR

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

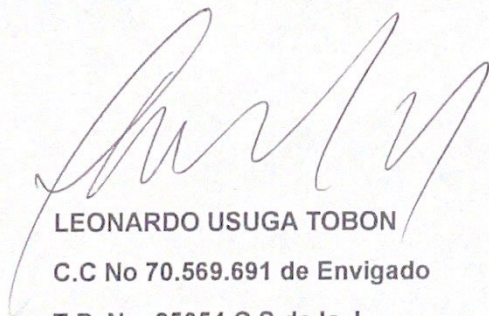
EJECUCION DE SENTENCIAS

(VIENE DEL SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO)

E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO
DEMANDANTE : USUGA TOBON Y CIA S.A.S.
DEMANDADO : GABRIEL JAIME GARCIA GUTIERREZ Y OTROS.
RADICADO : 6-1998-158

En mi condición de apoderado de la Sociedad **USUGA TOBON Y CIA S.A.S.**, entidad ejecutante en el proceso de la referencia solicito, como consecuencia de la transacción adjunta, ordenar la terminación del proceso ejecutivo del rubro **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en favor de **GABRIEL JAIME GARCIA GUTIERREZ** y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en contra del mismo codemandado.



LEONARDO USUGA TOBON

C.C No 70.569.691 de Envigado

T.P. No. 85354 C.S de la J.

Representante Legal

USUGA TOBON y CIA. S.A.S.

NOTARÍA ONCE (11) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

NOTARÍA11
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 2022-12-13 11:53:50

El anterior escrito dirigido a: JUEZ TERCERO Fue presentado personalmente ante la suscrita Notaria Once (11) del Círculo de Medellín por: USUGA TOBON

LEONARDO ALBERTO

C. C. 70569691 quien solicitó el servicio

En todo lo cual doy fe. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



fgvxb



X

FIRMA

NOTARIA ONCE (11) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
BEATRIZ ELENA CASTAÑO ALZATE

